



MCPB



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR HVG PRODUCCIONES LIMITADA.**

RES. EX. N° 2/ROL D-107-2018

Coyhaique, 28 de noviembre de 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA SMA N° 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que Renueva el Nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de Mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y su respectiva modificación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-107-2018, mediante la formulación de cargos contra de HVG Producciones Limitadas por vulneración a la norma de ruidos establecida por el Decreto Supremo N° 38 del 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por Fuentes que indica, en su local “Pepe le Pub”, ubicado en calle General Parra N° 72, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 19.880, supletoria a la LO-SMA, atendido lo dispuesto en el artículo 62 de esta última, la resolución previamente indicada, fue notificada personalmente a la titular, con fecha 19 en noviembre de 2018, quedando registro de ello en el expediente sancionatorio.

3. Que, atendido el artículo 42 y 49 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N°1/Rol D-107-2018, que formuló los cargos contra la titular, establece en su resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de

cumplimiento y 15 días hábiles para formular sus descargos respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

4. Que, con fecha 20 de noviembre de 2018, doña Claudia Ruiz Muñoz, en representación de la titular, solicitó reunión de asistencia en el marco de la presentación de un Programa de Cumplimiento, reunión que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2018.

5. Que, al término de la referida reunión, doña Claudia Ruiz Muñoz, presentó a esta Superintendencia, copia simple de escritura pública, suscrita con fecha 15 de mayo del año 2018 ante el Notario Suplente de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, Repertorio N° 13907, en virtud de la cual la empresa titular confirió mandato especial a doña Claudia Silvana Ruiz Muñoz para que la represente ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, entre otras facultades.

6. Que, en concordancia con lo anterior, doña Claudia Ruiz Muñoz presentó, con fecha 27 de noviembre de 2018, una solicitud de extensión de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento, aduciendo estar recopilando los antecedentes necesarios para la presentación del mismo, conforme los criterios de esta Superintendencia.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Respecto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

8. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros.

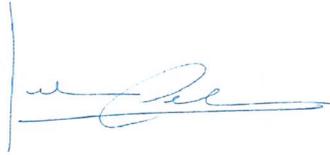
RESUELVO:

I. **CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS para la presentación de un programa de cumplimiento, en la forma solicitada, y de oficio respecto del plazo para presentar descargos.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha de 27 de noviembre de 2018, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del programa de cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, contados desde el vencimiento de los plazos originales.

II. **TENER POR ACREDITADO el poder de doña Claudia Silvana Ruiz Muñoz, para actuar a nombre de la titular, HVG Producciones Limitada.**

III. **TENER POR ACOMPAÑADA, escritura pública que confiere mandato especial a doña Claudia Ruiz Muñoz, suscrita con fecha 15 de mayo del año 2018 ante el Notario Suplente de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, y disponer su incorporación al expediente sancionatorio.**

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Claudia Ruiz Muñoz, en calidad de representante de HVG Producciones Limitada, domiciliada en calle General Parra N° 72, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



Firmado digitalmente por



Julián Cárdenas Cornejo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Revisado y aprobado	 <p>Firmado digitalmente por Marie Claude Plumer Bodin</p>

Notificar:

- Sra. Claudia Ruiz Muñoz, representante de HVG Producciones Limitada. Calle General Parra N° 72, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

C.C:

- Sr. Óscar Leal Sandoval. Jefe Oficina Regional Aysén SMA.